



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 332-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Pedro Silverio Álvarez queda designado asesor del Poder Ejecutivo en Economía.

Artículo 2.- Joel Santos Echavarría queda designado asesor del Poder Ejecutivo en turismo.

Artículo 3.- Luis Amaury Sánchez Lembert queda designado asesor del Poder Ejecutivo en arte y cultura, y fungirá como coordinador nacional del Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles.

Artículo 4.- José Daniel del Rosario Valdez queda designado asesor del Poder Ejecutivo en medio ambiente.

Artículo 5.- Pablo Portes queda designado como asesor Poder Ejecutivo en materia financiera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

